



ORDINARIA N° 76-2022

Acta número setenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Abangares a las dieciocho horas del trece de diciembre del año dos mil veintidós; en la sala de sesiones de esta municipalidad, presidida por el señor: Carlos Luis Salazar Vega(UP) Regidor Propietario y vicepresidente del Concejo con la asistencia de los siguientes miembros: Wendy María Madrigal Anchía (UP) Regidora Propietaria; Ana Gabriela Umaña Centeno (PLN), Regidora Propietaria quien se incorpora a partir de las 18:18hrs, Jimmy Gerardo Vega García (PLN), Regidor Suplente; Cecilio Alberto Argüello Villalobos (PUSC), Regidor Suplente; Ana Gabriela Dobles Matarrita (UP), Regidora Suplente; Álvaro Araya Picado (UP), Síndico Prop. Distrito I.; Gilberto Sequeira Vega (PLN), Síndico Prop. Distrito II; Andrés Alpizar Guido (PUSC), Síndico Prop. Distrito III; Justo Tenorio González (PLN), Síndico Prop. Distrito IV; Teodora Obando Cordero (PUSC); Síndico Supl. Distrito III; Leidy Matarrita Cubero (PLN), Síndico Supl. Distrito IV, Ana Cecilia Barrantes Bonilla, secretaria a.i. del Concejo Municipal y Rodolfo Sotomayor Asesor Legal del Concejo Municipal y Heriberto Cubero, Alcalde Municipal

Ausentes con justificaciones: Ronald Jiménez Rodríguez (PLN) Regidor Propietario (por razones laborales), Virgita Rodríguez Monge (PUSC) Regidora Propietaria (por asuntos familiares)

Ausentes sin Justificaciones: Leiner Castillo Rodríguez, Regidor Suplente (UP); Laura Delgado Acevedo, Regidora Suplente (PLN); Yenntel Francela Fuentes Salazar (UP), Síndico Supl. Distrito I., Zianny Castillo Miranda (PLN), Síndico Supl. Distrito II.

CAPÍTULO I.

Lectura de agenda y Aprobación del orden del día:

- I. Lectura y Aprobación Orden del Día.
- II. Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo.
- III. Aprobación de acta ordinaria #74 y extraordinarias #75 y #25-2022
- IV. Atención personeros Coopeoro R.L. asunto solicitud de aprobación
- V. Informe del Alcalde Municipal.
- VI. Asuntos Varios.
- VII. Correspondencia Recibida.
- VIII. Dictamen de Comisiones.
- IX. Mociones.

Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo aprueban por unanimidad de los presentes.

CAPÍTULO II.

Comprobación de Quorum e Invocación al Espíritu Santo

Artículo 1º: Quien preside indica que el día de hoy se cuenta con la presencia de un regidor propietario: Carlos Luis Salazar Vega y tres regidores suplentes: Jimmy Gerardo Vega García suplir como propietario ante la ausencia del regidor propietario Ronald Jiménez Rodríguez (PLN), Cecilio Alberto Argüello Villalobos supliendo a la regidora Virgita



Rodríguez Monge (PUSC), Ana Gabriela Dobles Matarrita (UP) en suplencia a la regidora Wendy María Madrigal Anchía quien se incorpora a partir de las 18:06 hrs, de esta forma se cuenta con quórum de cuatro regidores, se cuenta además de los cuatro síndicos propietarios. Le solicita a la síndica Teodora Obando; haga la invocación al Espíritu Santo, quien procede y se prosigue con la agenda.

CAPÍTULO III.

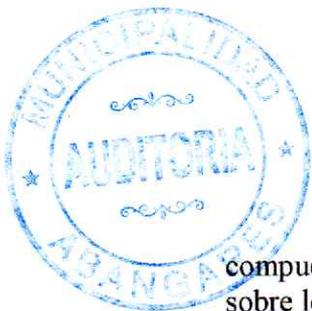
Aprobación de Acta Ordinaria #74 y extraordinarias #75 y #32-2022

Artículo 1º. Quien preside, indica que se les envió el borrador del acta ordinaria #74-2022, consulta si existe alguna observación a la misma, al no haber ninguna objeción ni observación a la transcripción del acta la somete a votación y los señores regidores la aprueban por unanimidad de los presentes quedando el Acta de la Sesión Ordinaria #74-2022 debidamente aprobada; quien preside, indica que se les envió el borrador del acta extraordinaria #75-2022, consulta si existe alguna observación a la misma, al no haber ninguna objeción ni observación a la transcripción del acta la somete a votación y los señores regidores la aprueban por unanimidad de los presentes quedando el Acta de la Sesión Extraordinaria #75-2022 debidamente aprobada. Por ultimo quien preside indica que se envió el borrador del Acta de la sesión extraordinaria #32-2022, ante la consulta de la regidora Wendy Madrigal, la secretaria explica que se trata de una de las actas pendientes de transcribir por parte del Secretario anterior, la cual con el apoyo de una de las pasantes y su revisión se les ha enviado el borrador, realiza un resumen de lo tratado en dicha sesión y el Asesor Legal del Concejo explica además que está relacionada a la solicitud del señor Jose Luis Jiménez y sobre la cual la Sala solicitó se indicara la fecha de cumplimiento del envío, por lo que se procede a trasladar la transcripción al Concejo para que el mismo, según su criterio, sea aprobado y trasladado al solicitante el día me mañana; evacuadas todas las dudas, quien preside la somete a votación y los señores regidores la aprueban por unanimidad de los presentes quedando el Acta de la Sesión Extraordinaria #32-2022 debidamente aprobada.

CAPÍTULO IV.

Atención personeros Coopeoro R.L. asunto solicitud de aprobación

Artículo 1º. Quien preside, da el espacio al Carlos Hernández y Eneida Anchía Alvarado quienes proceden a exponer la situación que viven en relación a las otras Cooperativas relacionadas al sector minero, así como los problemas que han estado enfrentando para poder instalar una planta de tratamiento del oro con todos los permisos y condiciones exponen que no tienen mucho apoyo por parte del Gobierno y solicita que no se les impongan obstáculos para poder continuar con la actividad, explican además que les solicitaron por parte de la UNCADA un acuerdo del Concejo Municipal para poder acceder a los recursos del 1% del Fondo Minero de la Unión de Asociaciones de Desarrollo de Abangares (UNCADA) y solicitan se nombre al sustituto del regidor Cecilio Argüello dentro de la Comisión Minera Municipal. Los regidores Cecilio Argüello, Carlos Salazar, Ana Gabriela Umaña, Wendy Madrigal, Ana Gabriela Dobles y Jimmy Vega así como los síndicos Gilberto Sequeira, Andrés Alpízar y Álvaro Araya y la señora Jovita Cabezas, a través de sus aportes y explicaciones logran aclarar tanto a los visitantes como a los presentes las diferencias entre la Comisión Minera Municipal que nació para el apoyo político y de gestión y no tiene injerencia en el manejo de fondos privados y la Comisión Minera Ampliada la cual está



compuesta por representantes de las cooperativas mineras y son quienes toman decisiones sobre los recursos generados por la actividad, se destaca dentro de la discusión que el papel que se le designó al regidor Cecilio Argüello fue de enlace entre las cooperativas mineras dentro de las cuales han existido y aún se mantiene cierta rivalidad, pero que el funcionamiento de la Comisión Minera Ampliada no depende de la Comisión Minera Municipal y se hace la aclaración que las cooperativas mineras deben unirse para revisar los acuerdos tomados dentro de la Comisión Minera Ampliada y verificar la aplicación de los mismos, así como seguir trabajando en unidad por el bien de la actividad y el desarrollo del cantón y depende de sus representantes la toma de decisiones del sector minero, se le explica a los presentes que las razones de creación y objetivos de la Comisión Especial Minera Municipal están en estudio para valorar la continuidad y la ruta de trabajo de la misma y hasta que se haga dicha revisión se podrá tomar la decisión de nombrar al sustituto del regidor Cecilio Argüello y esta persona no puede ni debe nombrarse ante presiones externas ni de tiempo, el síndico Justo Tenorio manifiesta su opinión de que quien lidere esta comisión no debe estar inmerso en la actividad en cuestión para evitar posibles situaciones de conflicto de intereses, el regidor Cecilio Argüello resume las situaciones que vivió como presidente de la Comisión Minera Municipal y enlace de entre ambas Comisiones y destaca la rivalidad entre las cooperativas y complejidad de ese puesto, lo cual le llevó a gran desgaste siendo uno de los motivos de la renuncia a este puesto. Quien preside cierra el espacio haciendo hincapié en que si bien es cierto el Concejo Municipal está en la anuencia de colaborar como enlace dentro de la Comisión Minera Ampliada es esta misma comisión la que debe nombrar en su seno a su representante y vocero ante otras instancias, como es el caso de la UNCADA y para ello es necesario dejar los intereses individuales a un lado y que predomine el desarrollo de la actividad en general y de la comunidad abangareña, y prosigue con la agenda.

CAPÍTULO V.

Informe del Alcalde Municipal

Artículo 1º. La señora Jovita Cabezas Vicealcaldesa, en representación del señor Alcalde expone el oficio OAM-1054-2022 donde solicitan el acuerdo de pago al señor MARCO TULIO CHAVES ZUMBADO, a quien se le contrató para realizar los trabajos de Construcción, recuperación y mejoramiento de la cancha San Juan Grande, explica que este proyecto fue financiado con recursos asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven con partida presupuestaria del Gobierno como iniciativa de recuperación de un espacio de recreo que estaba en manos del hampa y costumbres contrarias a la moral, quien preside da lectura al documento y propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-339-2022: "APROBAR LA SOLICITUD ACUERDO DE PAGO A: MARCO TULIO CHAVES ZUMBADO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 2022CD-000095- 01, ESTE PROCESO SE REALIZÓ PARA "CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA SAN JUAN GRANDE", POR UN MONTO DE €3.600.000,00."** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 2º. La señora Vicealcaldesa presenta la solicitud de aprobación del Acta de Adjudicación por parte de la Administración para "MEJORAS AL ECOMUSEO MINERO", mediante oficio OAM-1071-2022, se procede a dar lectura a la propuesta, los regidores Ana Dobles, Cecilio Argüello exponen sus preocupaciones en realizar una inversión tan elevada en un bien que ha sufrido saqueos y robos, consideran que debe solventarse la situación de



seguridad del bien, la regidora Ana Umaña recuerda que los ingresos por el impuesto a entrada y salida del país pueden invertirse únicamente en inmuebles declarados Patrimonio Cultural, pero considera saludable que la administración realice una exposición que les permita ubicarse en lo que se está planeando mejorar, la señora Jovita Cabezas indica que se le puede trasladar esa solicitud para una mejor explicación a los señores regidores.

Artículo 3º. La señora Vicealcaldesa presenta solicitud de acuerdo de pago mediante Oficio No OAMA-0609-2022, la regidora Wendy Madrigal indica que solicitó una información al jefe de departamento, pero la información trasladada no le evacuó la consulta ya que le genera dudas las grandes diferencias entre las proformas y la adjudicación final, por lo que considera necesario una explicación por parte del encargado del Departamento para evacuar esas dudas, por lo que se le indica a la Secretaría traslade esta solicitud a la administración.

Artículo 4º. El señor Ovidio Céspedes, Encargado del Departamento de Proveeduría, presenta vía electrónica la siguiente moción, la cual es acogida por los regidores Carlos Salazar, Cecilio Argüello y Jimmy Vega:

CONSIDERANDO

1. Que el 31 de mayo del año 2021, se publicó en el diario oficial La Gaceta N° 103, Alcance N° 109 la Ley General de Contratación Pública N°9986, la cual entró a regir el pasado 01 de diciembre del año 2022.

2. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 43808-H, del pasado 01 de diciembre del año 2022, empezó a regir el reglamento a la Ley General de Contratación Pública N°9986.

3. Que la Ley N°9986 en su título VIII, capítulo I: Adiciones, reformas y derogatorias, específicamente el numeral 134 dispuso reformar el artículo 13, inciso e), y 164 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 para que se lea:

Artículo 13 - Son atribuciones del Concejo:

(...)

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

Anteriormente indicaba:

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

4. Que conforme al artículo 17 del Código Municipal le corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

h) Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de este código.

5. Que el actual Reglamento para la Adquisición y Recepción de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad del Cantón De Abangares, quedó desactualizado con la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública N° 9986 y su reglamento.



000401

6. Que el artículo 36 de la nueva Ley de Contratación Pública, define los umbrales para determinar los nuevos procedimientos de contratación, perteneciendo la institución al régimen ordinario.
7. Que la Ley General de Contratación Pública N°9986 y su reglamento, plantea una reforma integral a la normativa, procedimiento y directrices institucionales en materia de compras para la atención de necesidades de bienes, servicios y obra pública, lo cual obliga a realizar un replanteamiento de estas.
8. Que, de acuerdo con lo expuesto, será necesario que el Concejo Municipal y Alcalde emitan una disposición temporal referente a los procedimientos de contratación pública, específicamente en cuanto a la recomendación y el acto final de adjudicación de estos procedimientos.

RESULTANDO

- 1.- Que efectivamente con la vigencia de la ley y el reglamento es necesario reglamentar aspectos específicos de las compras públicas que realice la Municipalidad de Abangares.
- 2.- Que la nueva ley y su reglamento dejó sin efecto el reglamento municipal para esos menesteres
- 3.- Que es necesario que mientras se elabora un reglamento se tomen algunas medidas para poder ir realizando las compras de la institución.

POR TANTO

Con base en los elementos de hecho y derechos antes expuestos, el Concejo Municipal del Cantón De Abangares, acuerda:

1. Corresponderá al Concejo Municipal, autorizar los egresos y emitir el acto final de los procedimientos derivados de licitación mayor y procedimientos especiales, de excepción y urgencia que superen el umbral de la licitación menor.
2. Corresponderá al Alcalde, autorizar los egresos y emitir el acto final de los procedimientos derivados de licitación menor y reducida, así como los procedimientos especiales, de excepción y urgencia que no superen el umbral de la licitación menor.
3. Estas disposiciones regirán temporalmente hasta la entrada en vigencia del nuevo reglamento institucional para la adquisición de bienes, servicios y obra pública de la Municipalidad de Abangares, conforme la nueva ley N° 9986 y su reglamento.

El Asesor Legal expone su criterio al respecto indicando que esta es una medida mientras empieza a regir el nuevo reglamento y estos umbrales están dispuestos por la Contraloría General de la República. Quien preside propone se tome el siguiente **ACUERDO CMA-340-2022**: "APROBAR LA SIGUIENTE MOCIÓN ACOGIDA POR LOS REGIDORES CARLOS SALAZAR, CECILIO ARGÜELLO Y JIMMY VEGA:

CONSIDERANDO

1. QUE EL 31 DE MAYO DEL AÑO 2021, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 103, ALCANCE N° 109 LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N°9986, LA CUAL ENTRÓ A REGIR EL PASADO 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.
2. QUE MEDIANTE EL DECRETO EJECUTIVO N° 43808-H, DEL PASADO 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, EMPEZÓ A REGIR EL REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N°9986.



3. QUE LA LEY N°9986 EN SU TÍTULO VIII, CAPÍTULO I: ADICIONES, REFORMAS Y DEROGATORIAS, ESPECÍFICAMENTE EL NUMERAL 134 DISPUSO REFORMAR EL ARTÍCULO 13, INCISO E), Y 164 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 PARA QUE SE LEA:

ARTÍCULO 13 - SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO:

(...)

E) CELEBRAR CONVENIOS, COMPROMETER LOS FONDOS O BIENES Y AUTORIZAR LOS EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD, EXCEPTO LOS GASTOS FIJOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ESTÉN BAJO LA COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL, SEGÚN EL REGLAMENTO QUE SE EMITA CONFORME A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO.

ANTERIORMENTE INDICABA:

E) CELEBRAR CONVENIOS, COMPROMETER LOS FONDOS O BIENES Y AUTORIZAR LOS EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD, EXCEPTO LOS GASTOS FIJOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ESTÉN BAJO LA COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL, SEGÚN EL REGLAMENTO QUE SE EMITA, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, NO. 7494, DE 2 DE MAYO DE 1995 Y SU REGLAMENTO.

4. QUE CONFORME AL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LE CORRESPONDEN A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

B) DELEGAR LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS POR ESTA LEY, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 89 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

H) AUTORIZAR LOS EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD, CONFORME AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 13 DE ESTE CÓDIGO.

5. QUE EL ACTUAL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ABANGARES, QUEDÓ DESACTUALIZADO CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 9986 Y SU REGLAMENTO.

6. QUE EL ARTÍCULO 36 DE LA NUEVA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEFINE LOS UMBRALES PARA DETERMINAR LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PERTENECIENDO LA INSTITUCIÓN AL RÉGIMEN ORDINARIO.

7. QUE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N°9986 Y SU REGLAMENTO, PLANTEA UNA REFORMA INTEGRAL A LA NORMATIVA, PROCEDIMIENTO Y DIRECTRICES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE COMPRAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, LO CUAL OBLIGA A REALIZAR UN REPLANTEAMIENTO DE ESTAS.

8. QUE, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO, SERÁ NECESARIO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDE EMITAN UNA DISPOSICIÓN TEMPORAL REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ESPECÍFICAMENTE EN



CUANTO A LA RECOMENDACIÓN Y EL ACTO FINAL DE ADJUDICACIÓN DE ESTOS PROCEDIMIENTOS.

RESULTANDO

- 1.- QUE EFECTIVAMENTE CON LA VIGENCIA DE LA LEY Y EL REGLAMENTO ES NECESARIO REGLAMENTAR ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS COMPRAS PÚBLICAS QUE REALICE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES.
- 2.- QUE LA NUEVA LEY Y SU REGLAMENTO DEJÓ SIN EFECTO EL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA ESOS MENESTERES
- 3.- QUE ES NECESARIO QUE MIENTRAS SE ELABORA UN REGLAMENTO SE TOMEN ALGUNAS MEDIDAS PARA PODER IR REALIZANDO LAS COMPRAS DE LA INSTITUCIÓN.

POR TANTO

CON BASE EN LOS ELEMENTOS DE HECHO Y DERECHOS ANTES EXPUESTOS, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ABANGARES, ACUERDA:

1. CORRESPONDERÁ AL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZAR LOS EGRESOS Y EMITIR EL ACTO FINAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LICITACIÓN MAYOR Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, DE EXCEPCIÓN Y URGENCIA QUE SUPEREN EL UMBRAL DE LA LICITACIÓN MENOR.
2. CORRESPONDERÁ AL ALCALDE, AUTORIZAR LOS EGRESOS Y EMITIR EL ACTO FINAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LICITACIÓN MENOR Y REDUCIDA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, DE EXCEPCIÓN Y URGENCIA QUE NO SUPEREN EL UMBRAL DE LA LICITACIÓN MENOR.
3. ESTAS DISPOSICIONES REGIRÁN TEMPORALMENTE HASTA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL NUEVO REGLAMENTO INSTITUCIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES, CONFORME LA NUEVA LEY N° 9986 Y SU REGLAMENTO.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por mayoría simple y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión, la regidora Wendy Madrigal justifica su voto en contra indicando “no tuve aclaración de lo que iba a preguntar”.

CAPÍTULO VI.

Asuntos varios

Artículo 1°: La regidora Ana Gabriela Umaña pide la palabra para felicitar a la administración por el gran trabajo que realizaron para la celebración del Festival Navideño, el cual estuvo muy bonito y la población pudo disfrutarlo, la señora Vice alcaldesa Jovita Cabezas coincide que fue una logística enorme pero la satisfacción la da la alegría y disfrute principalmente de los niños y de los participantes, agradeció el apoyo y la participación del Concejo, así como de todos los voluntarios que colaboraron en el proceso.

Artículo 2°: Quien preside comenta la importancia de realizar las llamadas en los momentos de emergencia porque de esta manera se crean incidencias que permiten posteriormente intervenir zonas problemáticas, brinda el ejemplo de la zona de Barrio el Campo la cual está



siendo dragado el río gracias a los reportes constantes de los vecinos en los momentos de crisis e insta a que se corra la voz en las otras comunidades para que muchos de sus problemas puedan ser tratados y brinden solución a largo plazo.

CAPÍTULO VII.

Correspondencia

Artículo 1: Correo electrónico de fecha 06 diciembre de 2022 emitido por Concejo Municipal de Grecia, con Apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de San Mateo referente a la declaratoria de EMERGENCIA AGRÍCOLA NACIONAL O EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA debido a la invasión de la Nylanderia Fulva "Hormiga Loca. Quien preside indica que se toma nota.

Artículo 2: Correo electrónico de fecha 08 diciembre de 2022 emitido por Kattia Calvo Jiménez, Auditoria Interna, con informe Advertencia AI-022-2022 en relación a envío de datos de regidores a Contraloría General de la República. Quien preside indica que se toma nota y se recuerdan las fechas de presentación de documentación.

Artículo 3: Correo electrónico de fecha 09 diciembre de 2022 emitido por TSE, con respuesta a consulta sobre proceso a regidores por ausencias a sesiones del Concejo. Quien preside indica que se recibe.

Artículo 4: Correo electrónico de fecha 09 diciembre de 2022 emitido por Concejo Municipal de Poás, con Oposición a incorporación del País a la Alianza del Pacifico. Quien preside indica que se toma nota.

Artículo 5: Correo electrónico recibido el 09 diciembre de 2022 emitido por Concejo Municipal de Hojancha, con acuerdo relacionado a consulta para modificación del Código Municipal. Quien preside indica que se recibe.

Artículo 6: Correo electrónico recibido el 09 diciembre de 2022 emitido por Concejo Municipal de Liberia, en respuesta a convocatoria sesión extraordinaria 23 diciembre 2022 de FEMUGUA. Quien preside indica que se recibe.

Artículo 7: Correo electrónico recibido el 09 diciembre de 2022 emitido por Concejo Municipal de Moravia, con oficio SCMM-739-12-2022, Concejo Municipal de Desamparados CM-SC-06-72-2022 y el MPO-SCM-518-2022 del Concejo Municipal de Poás con criterio y acuerdo relacionado a consulta para modificación del Código Municipal. Quien preside indica que se toma nota.

Artículo 8: Correo electrónico recibido el 07 diciembre de 2022 emitido por FEMUGUA, con oficio FMG.302 – 2022 con acuerdo de apoyo a Organizador eventos de ciclismo en Guanacaste. Quien preside indica que se recibe

Artículo 9: Correo electrónico y documento físico recibido el 12 diciembre de 2022 emitido por José Francisco Bogantes Morera, con solicitud de cierre temporal de calle, analizada la solicitud y la factibilidad, quien preside propone se tome el **ACUERDO CMA-341-2022: "COMUNICARLE A JOSÉ FRANCISCO BOGANTES MORERA, SODA LOS PROFES; QUE SE LE AUTORIZA CIERRE TEMPORAL DE CALLE ENTRE EL MAG Y EL CLEVER EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DESDE 9 AM A 12 MD PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE PROYECCION A LA COMUNIDAD INFANTIL"**. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 10: - Documento físico recibido el 12 diciembre de 2022 emitido por ADI San Juan Chiquito, con solicitud patente temporal de licores actividad del 18 de diciembre 2022, los señores miembros del Concejo recuerdan que existe legislación que no permite girar



permisos de patentes de licores en eventos deportivos, por esta razón quien preside propone se tome el **ACUERDO CMA-342-2022**: “COMUNICARLE A **ADI de San Juan Chiquito**; QUE SE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 9047, ARTÍCULO 9 INCISO i, ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE VE IMPOSIBILITADO EN GIRAR PERMISO DE PATENTE DE LICORES EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE EN LA ACTIVIDAD AUTORIZADA COMO STUND DE MOTOS, SEGÚN ACUERDO CMA 313-2022”. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 11: - Correo electrónico y documento físico recibido el 13 diciembre de 2022 emitido por Junta Vial Municipal, con ACUERDO JVC-023-2022 relacionado a modificación presupuestaria. Quien preside indica que se recibe.

CAPÍTULO VIII. **Dictamen de comisiones.**

Artículo 1º: Por tratarse de un tema de interés la secretaria a.i. del Concejo Municipal se retira de la Sala de Sesiones antes de la exposición del tema. Quien preside da la palabra a la regidora Ana Gabriela Dobles como parte de la Comisión para el Nombramiento del Secretario(a) del Concejo Municipal, en la cual también participaban la regidora Virgita Rodríguez y el síndico Andrés Alpizar, presenta el siguiente informe:





San José, 12 de diciembre del año 2022
Oficio: 340-DTTIMC-FC-2022

Señores (as):
Concejo Municipal de Abangares

**INFORME GENERAL DEL CONCURSO EXTERNO N°05-2022
SECRETARIA(O) DEL CONCEJO**

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez entregar el informe respectivo al CONCURSO EXTERNO N°05-2022 SECRETARIA(O) DEL CONCEJO, como respuesta a la solicitud de apoyar a los miembros del Concejo en dicho proceso y a la vez para cumplir con lo que establece el art. 13 inciso f del Código Municipal el cual indica **Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaria del concejo.**

Por lo anteriormente mencionado atendemos su solicitud y se procede con el informe respectivo.

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONCURSO

Buscando una transparencia en los procesos de Reclutamiento y Selección, los miembros del Concejo Municipal de Abangares, solicitaron apoyo y colaboración en el debido proceso para nombrar a la Secretaria(o) y así cumplir con los establecido en el Código Municipal en el artículo 13 inciso f y 53, de la Ley N°7794 Ley General de Control Interno

Es por esto que la Unión Nacional de Gobiernos, fue el ente encargado de brindar este apoyo, colaboración y fiscalización en el proceso correspondiente a reclutamiento y selección para el puesto de Secretaria(o) del Concejo y así cumplir plenamente con la transparencia establecida en las leyes mencionadas anteriormente.



Por lo tanto, se procedió a realizar las gestiones correspondientes para llenar la siguiente plaza: SECRETARIA(O) DEL CONCEJO.

2. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN.

- El pasado **01 DE NOVIEMBRE DEL 2022** se llevó a cabo la publicación y divulgación en la Extra, del concurso extemo con una recepción de ofertas hasta las 14 horas y 45 minutos del 08 de noviembre de 2022.
- Las ofertas con la respectiva documentación para participar, se entregaron vía física y digital en la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad.

Para la elaboración de la circular se tomaron en cuenta los siguientes factores a mencionar como mínimo:

- Clase del puesto (Tal y como aparece en el Manual de Puestos).
- Cargo (Para tipificar bien el rol del puesto).
- Forma de entrega y fechas para la recepción de ofertas.
- Cómo y con quien comunicarse para mayor información.

3. LAS BASES DE SELECCIÓN ESTABLECIDAS:

Constituyen el conjunto de criterios y factores de selección establecidos de acuerdo con los perfiles de puestos, requerimientos y otros aspectos propios de la oferta. Estos elementos se consideran importantes, ya que permite analizar, evaluar de los (as) candidatos (as) y nos acercan al perfil más idóneo para el puesto. Los factores son instrumentos con los cuales vamos a medir o evaluar los criterios de selección, tales como es la prueba de conocimiento y entrevista guiada.

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



A continuación, se presenta un recuadro con los predictores de selección que se utilizaron en el presente concurso.

TABLA DE PORCENTAJES SEGÚN FACTORES EVALUATIVOS

FACTORES/NIVELES	PROFESIONAL
FORMACIÓN ACADÉMICA	15%
CURSOS ATINENTES	5%
EXPERIENCIA	25%
SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	5%
APLICACIÓN DE PRUEBA DE CONOCIMIENTO	40%
ENTREVISTA GUIADA	10%
TOTAL	100%

4. OFERENTES:

De acuerdo al total de oferentes que participaron en el concurso, se muestra a continuación la lista de los oferentes que participaron en el proceso de reclutamiento y selección: (el orden de los oferentes no atiende a ninguna preferencia particular).

SECRETARIA(O) DEL CONCEJO	
NOMBRE	
MARIA VANESSA ALFARO ACOSTA	
YORLENY ALVARADO MEJÍAS	
ROSA BÓLMAR PORRAS	
ADOLFO ESQUIVEL RODRIGUEZ	
ARMANDO MEDINA SANCHEZ	
MARIA JOSE MENDOZA CASTRO	
KARINA PALACIOS BARRANTES	
JOHANIA PICADO NUÑEZ	
LUIS PORRAS ALFARO	
EDITH RAMÍREZ RAMÍREZ	
HELLEN SABORIO NUÑEZ	
YESSIE LINETH SALAZAR PINEDA	
MARIA GABRIELA SANCHEZ PALACIOS	
MARIA FERNANDA VEGA QUESADA	



MARIBEL VEGA RUIZ
MARIELA VILLALOBOS ACOSTA
ANA CECILIA BARRANTES BONILLA
JESSICA GUTIERREZ ALVAREZ
AXEL DOBLES CORTES

5. TERNA O NOMINA:

Se procede con la presentación de la Nómina de 19 oferentes de los cuales 8 cumplen con los requisitos establecidos en el cartel:

Nombre Puesto/a	Formación	Requisitos Exigidos (Incapacidad al Colegio Profesional, Excepción)	Experiencia Laboral	Puntaje del Cartel	Orden de Hoja
SECRETARIA DE VARIAS DEPENDENCIAS	Secretaría con especialidad en contabilidad o administración pública	NO	1 año de labores de secretaría	15	19
ALEXANDER GONZALEZ FERNANDEZ	Técnico Superior de Ingeniería en Operación de Mantenimiento	NO	1 año de secretaría	15	18
YESSIE LINETH SALAZAR PINEDA	Secretaría medio nivel en contabilidad	NO	1 año de secretaría	15	17
MARIA FERNANDA VEGA QUESADA	En el Acta de inscripción profesional de la Unión Nacional de Gobiernos	NO	1 año de secretaría	15	16
MARIBEL VEGA RUIZ	En el Colegio de Abogados de San José	NO	1 año de labores de secretaría	15	15
MARIELA VILLALOBOS ACOSTA	Licenciada en Administración de Negocios	NO	1 año de labores de secretaría	15	14
ANA CECILIA BARRANTES BONILLA	Técnico Superior de Ingeniería	NO	1 año de labores de secretaría	15	13
JESSICA GUTIERREZ ALVAREZ	Secretaría con especialidad en contabilidad	NO	1 año de secretaría	15	12

Observación: Es importante resaltar que de los 8 candidatos que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el cartel, 1 de ellos (Jessica Gutiérrez Álvarez), solicitó durante la entrevista guiada su no continuidad en el proceso de selección, ya que ella es docente de un Colegio Técnico en horario de la tarde y noche, por lo que las horas de sesiones de Concejo le afectarían con su trabajo de docencia.

6. CALIFICACIÓN DE NOTAS:

A continuación, se presenta un recuadro con los postulantes que se presentaron a realizar la prueba técnica y entrevista, colocados en orden de mayor a menor las calificaciones.

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr



000407



Luego de concluir con la información del proceso de selección y la conformación de la Nómina o tema de posibles elegibles, se solicita a la Comisión encargada del nombramiento de la Secretaria(o) del Concejo Municipal proceder a escoger de acuerdo a la nómina de elegibles, según lo dicta el artículo 17 inciso k.

Para proceder al nombramiento del Concurso Externo N°05-2022 del puesto Secretaria(o) del Concejo Municipal, según nómina de elegibles, para continuar con el proceso de contratación para el respectivo trámite de nombramiento, como finalización del proceso del Concurso Externo y la resolución de la escogencia del participante más idóneo, una vez seleccionados se debe cumplir con el artículo 142 del Código Municipal, cumpliendo con un periodo de prueba de hasta tres meses de servicio, contados a partir de la fecha de vigencia del acuerdo de su nombramiento.

Sin más por el momento, se despide muy cordialmente de usted.

Fernan C.A
LIC. FERNAN CAMBRONERO ALFARO
ASESOR CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Ana Cecilia Barrantes Bonilla		Yuska Salazar Pineda		Maribel Vega Ruiz	
Secretaria del Concejo - Externo		Secretaria del Concejo - Externo		Secretaria del Concejo - Externo	
Formación Académica	15%	Formación Académica	15%	Formación Académica	15%
Cursos Afines	5%	Cursos Afines	5%	Cursos Afines	5%
Experiencia	25%	Experiencia	25%	Experiencia	25%
Sector Público y Privado	5%	Sector Público y Privado	5%	Sector Público y Privado	5%
Aplicación Prueba de Conocimiento	35%	Aplicación Prueba de Conocimiento	20%	Aplicación Prueba de Conocimiento	35%
Entrevista Guiada	5%	Entrevista Guiada	5.5%	Entrevista Guiada	5.5%
TOTAL	80%	TOTAL	80.5%	TOTAL	80.5%

Maribel Vibaldo Acosta		Marta Fariñas Vega Quintero		Ivessa Estrella Muñoz	
Secretaria del Concejo - Externo		Secretaria del Concejo - Externo		Secretaria del Concejo - Externo	
Formación Académica	15%	Formación Académica	15%	Formación Académica	15%
Cursos Afines	5%	Cursos Afines	5%	Cursos Afines	5%
Experiencia	25%	Experiencia	25%	Experiencia	25%
Sector Público y Privado	5%	Sector Público y Privado	5%	Sector Público y Privado	5%
Aplicación Prueba de Conocimiento	25%	Aplicación Prueba de Conocimiento	20%	Aplicación Prueba de Conocimiento	20%
Entrevista Guiada	5%	Entrevista Guiada	5.5%	Entrevista Guiada	5%
TOTAL	80%	TOTAL	80.5%	TOTAL	70%

Yusmary Alvarado Mejías		Adriela Escobar Ramírez	
Secretaria del Concejo - Externo		Secretaria del Concejo - Externo	
Formación Académica	15%	Formación Académica	15%
Cursos Afines	5%	Cursos Afines	5%
Experiencia	25%	Experiencia	25%
Sector Público y Privado	5%	Sector Público y Privado	5%
Aplicación Prueba de Conocimiento	25%	Aplicación Prueba de Conocimiento	20%
Entrevista Guiada	5.5%	Entrevista Guiada	6%
TOTAL	80.5%	TOTAL	80%

7. CONCLUSIONES:

Se realizó todo lo indicado dentro del ámbito Legal para escoger a los candidatos de acuerdo a los parámetros establecidos y mostrando la idoneidad en los resultados.

El procedimiento estuvo apegado al debido proceso y principios legales de publicidad, igualdad de oportunidades y en cumplimiento del supra citado del Código Municipal en sus artículos 137, 138 y 139.

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

Después de su lectura, se explica que es el Concejo Municipal quien debe elegir de la tema presentada por parte de la Comisión una vez terminado el proceso, la cual destaca las tres mejores notas del proceso, después de la deliberación de los señores miembros del Concejo donde expusieron sus puntos de vista y se aclararon dudas del proceso el cual se subrayó estuvo a cargo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, quien preside propone se tome el **ACUERDO CMA-343-2022: "NOMBRAR EN EL PUESTO DE SECRETARIO(A) DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA SEÑORA ANA CECILIA BARRANTES BONILLA CÉDULA 1-1108-688 A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022 CON UN PERIODO DE PRUEBA DE DOS MESES SEGÚN DICTA EL CODIGO DE TRABAJO, DE ESTA MANERA SE CONCLUYE EL PROCESO DE CONTRATACION EN PROPIEDAD DEL FUNCIONARIO EN EL PUESTO DE SECRETARIO(A) DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ADEMÁS SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO 304-2022 DONDE SE AMPLIABA EL NOMBRAMIENTO EN FORMA INTERINA YA QUE DEPENDÍA DE LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PROPIEDAD"**. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad de los presentes y definitivamente aprobado en firme, con dispensa de trámite de comisión.

CAPÍTULO IX.
Mociones

Artículo 1º: No hay mociones



Sin más asuntos que atender se levanta la sesión ordinaria al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos.

Asutus 3.
Ana Cecilia Barrantes Bonilla DE HONORARIO
Secretaria a.i.



[Signature]
Ana Gabriela Umaña Centeno
Presidenta